



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 099-2022-GOB

Huacho, 11 de febrero de 2022

**VISTOS:** El Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI, recibido el 17 de enero de 2022; el Memorando N° 0006-2022-GRL-GOB, recibido el 04 febrero de 2022; el Memorando N° 145-2022-GRL/GGR, de fecha 10 de febrero de 2022; el Informe N° 0235-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 11 de febrero de 2022; la Hoja de Envío N° 757-2022-GRL-GGR, de fecha 11 de febrero de 2022; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 y 4 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el cual señala *“los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”*, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, conforme establece el artículo 4 de la mencionada Ley;

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la Transferencia de la gestión Administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en su artículo 2 establece, que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principio de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, el artículo 3 de la norma antes referida, dispone que los gobernadores regionales y alcaldes de municipalidades provinciales y distritales que cesan sus cargos, dirigen y ejecutan bajo responsabilidad, las acciones de transferencia de la administración regional o local a las nuevas autoridades electas, de acuerdo con los procedimientos y plazos establecidos por la presente Ley, precisando, además, que el procedimiento de transferencia es de interés público y de cumplimiento obligatorio;

Que, la Contraloría General de la Republica, mediante resolución de Contraloría N° 348-2018-CG, aprueba la Directiva N° 008-2018-CG/GTN denominada *“Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”*, la misma que es obligatorio cumplimiento, y tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conformes a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204;

Que, la Directiva N° 008-2018-CG/GTN, tiene como objetivo establecer las disposiciones para el desarrollo del mencionado proceso de transferencia, señalando



plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones de la Autoridad saliente y de Autoridad entrante, según corresponde, así como las acciones preparatorias a la citada transferencia;

Que, el numeral 6 de la Directiva en mención, precisa como las Disposiciones Generales, respecto a la identificación y responsables del proceso de transferencia de la gestión administrativa, donde se establece que autoridad saliente por término regular del periodo de gestión, es el Gobernador Regional en ejercicio que se encuentra en el último año de su gestión; y al Gerente General Regional como responsable del Grupo de Trabajo, quien debe ser designado formalmente por la Autoridad saliente;

Que, el numeral 7 de la Directiva in comento, en las Disposiciones Específicas, dispone la conformación de un Grupo de Trabajo encargado de llevar a cabo el proceso de transferencia, establece que la Autoridad saliente, dentro los dos primeros días hábiles del año electoral, designará formalmente al responsable del Grupo de Trabajo, encargándole que proponga la conformación del referido grupo y de inicio a las acciones preparatorias;

Que, mediante Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI, recibido el 17 de enero de 2022, la Sub Gerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, da cuenta de la obligación de la Autoridad saliente de adoptar acciones sobre el proceso de transferencia de la gestión administrativa;

Que, con Memorando N° 0006-2022-GRL-GOB, recibido el 04 febrero de 2022, el Gobernador Regional de Lima remite al Gerente General Regional, en su calidad de responsable administrativo de la gestión regional, el Oficio Circular N° 000001-2022-CG/PREVI, concerniente a la obligación de la Autoridad saliente al Proceso de transferencia de la Gestión Administrativa, a efectos que se proceda, bajo responsabilidad y con carácter de muy urgente, con su implementación. Asimismo, solicita que por su intermedio, se recalque a las gerencias, sub gerencias, direcciones regionales y oficinas que componen la estructura orgánica del Gobierno Regional de Lima, que uno de los objetivos de la actual gestión, es efectivizar la implementación y funcionamiento del control interno en la entidad, así como su respectiva evaluación;

Que, con Memorando N° 145-2022-GRL/GGR, de fecha 10 de febrero de 2022, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, se proyecte Resolución ejecutiva Regional que conforma el Grupo de Trabajo para la Transferencia de Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Lima, en atención al proyecto que se adjunta, con el carácter de muy urgente, en el más breve plazo;

Que, mediante Informe N° 0235-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 11 de febrero de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia General Regional el proyecto de Resolución Ejecutiva Regional que conforma el Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Lima, para su revisión y conformidad;

Que, a través de la Hoja de Envío N° 757-2022-GRL-GGR, de fecha 11 de febrero de 2022, la Gerencia General Regional remite a la Secretaria General, lo actuado para la proyección del acto resolutorio correspondiente;





Que, estando a las consideraciones antes expuestas, corresponde conformar el Grupo de Trabajo para el Proceso de transferencia de la Gestión Administrativa, por término regular del periodo de Gestión en el Gobierno Regional de Lima, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

Que, la Secretaria General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; y de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al inciso a) del artículo 41 del mismo cuerpo normativo;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el Grupo de trabajo para la Transferencia de la gestión Administrativa del Gobierno Regional de Lima, quedando integrado de la siguiente manera:

- Gerente General Regional: Responsable del Grupo de Trabajo. ✓
- Gerente Regional de Infraestructura.
- Gerente Regional de Desarrollo Social.
- Gerente Regional de Desarrollo Económico.
- Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente. ✓
- Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. ✓
- Gerente Sub Regional Lima Sur.
- Procurador Público Regional.
- Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica.
- Sub Gerente Regional de Administración.
- Director Regional de Salud.
- Director Regional de Educación.
- Director Regional de Agricultura.
- Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a cada uno de los integrantes del Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Lima, proponer servidores de los órganos y áreas bajo su cargo, para que conformen Sub Grupos de Trabajo, en el plazo perentorio de dos (02) días, computados desde el día siguiente de notificada la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** al Gerente General Regional, como responsable del Grupo de Trabajo para la Transferencia de la Gestión Administrativa del Gobierno Regional de Lima, realice la convocatoria para su instalación.

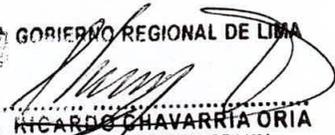




**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** una copia de la presente resolución y del Acta de Instalación del Grupo de Trabajo en Archivo PDF a la Sub Gerencia de Prevención e Integridad de la Contraloría General de la República, al correo electrónico [informe.RCT.TG@contraloria.gob.pe](mailto:informe.RCT.TG@contraloria.gob.pe).

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional a los interesados y a los Órganos Estructurados del Gobierno Regional de Lima, disponiendo su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
Ing. RICARDO CHAVARRÍA ORIA  
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

